

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dos de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2766
Radicado:	760013110012-2022-00121-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	MARIA ROSA ALVAREZ MENDEZ
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA SIN CONSIDERACION Y REQUIERE

La apoderada judicial de la parte demandante aporta constancia de notificación de los demandados, y aclara que no hay ningún cambio en los correos electrónicos de notificación, pues los indicados en la demanda corresponden a ferrofanny@gmail.com.co, ferrocarlosz2@gmail.com e info@ferro.com.co.

Del acápite de notificaciones de la demanda, se tiene que los señores MARY STELLA FERRO GUTIERREZ, MARTHA JANNET FERRO GUTIERREZ, CLAUDIA GEORGINA FERRO GUTIERREZ, DIANA SOLEDAD FERRO GUTIERREZ, LUZ ADRIANA FERRO GUTIERREZ y JAIME ALBERTO FERRO GUTIRREZ serán notificados al correo electrónico info@ferro.com.co; los señores JOSE BASILIO FERRO BERNAL, LEONOR MARIA FERRO BERNAL, CRISTINA FERRO BERNAL, JUAN ROBERTO FERRO BERNAL y FANNY AMALIA FERRO BERNAL a ferrofanny@gmail.com.co, y los señores RAFAEL ALBERTO FERRO CARDONA, FERNEY FERRO CARDONA y SANDRA AMPARO FERRO CARDONA al correo ferrocarlosz20@gmail.com.

Revisada la documentación aportada se tiene que la apoderada actora allegó constancia de notificación en la que figura como destinatario "Ferro S.A.S" enviada a info@ferro.com.co, correo electrónico que, si bien es el establecido para la notificación de MARY STELLA FERRO GUTIERREZ, MARTHA JANNET FERRO GUTIERREZ, CLAUDIA GEORGINA FERRO GUTIERREZ, DIANA SOLEDAD FERRO GUTIERREZ, LUZ ADRIANA FERRO GUTIERREZ y JAIME ALBERTO FERRO GUTIRREZ, éstos no fueron determinados como destinatarios del mensaje.

En cuanto a la notificación remitida al correo electrónico ferrocarlosz20@gmail.com, se tiene que la misma fue dirigida al señor CARLOS FERRO, persona que no hace parte de los demandados, situación en la que reincide la mandataria y que ya había sido objeto de pronunciamiento por parte del despacho en auto 2652 del 20 de octubre de la anualidad.

RADICADO 2022-00121

De otro lado, la notificación en la que figura como destinatario la señora FANNY FERRO BERNAL, fue remitida al correo electrónico ferrofanny3@gmail.com, el cual difiere del establecido en el acápite de notificaciones de la demanda (ferrofanny@gmail.com.co).

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho dispondrá AGREGAR SIN CONSIDERACIÓN las constancias de notificación aportadas, indicándole a la mandataria judicial que la notificación deberá señalar expresamente a quién o a quiénes va dirigida. Igualmente, se **ITERA** que de las constancias que allegue deberán poderse constatar el envío de la providencia a notificar, la demanda y sus anexos y que, cualquier modificación de la dirección para efectos de la notificación de los demandados, **deberá ser comunicada al despacho con antelación a su remisión.**

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c3c4edb82ac7180a5ad6fde1885fbc6d8f4e1c3d894e20cc6fe4a8e1065b69b

Documento generado en 02/11/2022 01:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>